

Hojas: 1 de 6
 Número de Auditoría: 35/2017
 Número de Observación: 02
 Monto fiscalizable: 1,440 Miles
 Monto fiscalizado: 1,440 Miles
 Monto por aclarar: N/D
 Monto por recuperar: N/D
 Riesgo: **MIR**

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016

Área Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración del INECC Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES Y PAGO DE LOS PEDIDOS Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016 "ADQUISICIÓN PLURIANUAL DE GASES PUROS Y MEZCLAS ESPECIALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO".</p> <p>Respecto de la contratación de la "Adquisición pluriannual de gases puros y mezclas especiales para la operación de los laboratorios del Instituto", realizada a través del Procedimiento de Adjudicación Directa al amparo del artículo 41 fracción XVII de la LAASSP y formalizada con los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016, celebrados con las empresas "Al-Tec Soluciones para Cromatografía, S.A. de C.V." por un monto máximo para el ejercicio 2016 de \$634,136.91 con IVA y "Praxair México, S. de R.L. de C.V." por un monto máximo para el ejercicio 2016 de \$806,796.11 con IVA respectivamente, ambos instrumentos jurídicos con una vigencia pluriannual del 16 de junio de 2016 al 16 de noviembre de 2018, se determinó lo siguiente:</p> <p>1. Planeación, adjudicación y contratación</p> <p>1.1 Se identificaron inconsistencias en las condiciones de plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación, ya que en la documentación generada en el desarrollo del procedimiento de la adquisición (Términos de Referencia emitido en febrero de 2016, investigación del mercado, FO-CON-04, Escrito de Justificación de fecha 20-may-16, y las Cotizaciones Nos. ASC160357 y SHV-INECC-160122 presentadas por los proveedores respectivos), registran plazos de entrega diferentes, según se muestra en el cuadro siguiente:</p>	<p style="text-align: center;">CORRECTIVA</p> <p>La Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, en su calidad de administrador de los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>1.1 Justificar, motivar y fundamentar, conforme a la normatividad establecida, las razones por las cuales los documentos para desarrollar el procedimiento de adjudicación y contratación, difieren entre ellos respecto a los plazos de entrega.</p> <p>Asimismo, justificar, motivar y fundamentar conforme a la normatividad establecida las razones por las que las condiciones de entrega no fueron establecidas por el Área Requirente, sino que se apegaron a las condiciones establecidas en las Cotizaciones presentadas por los proveedores respectivamente.</p> <p>Además, señalar las razones por las que los Términos de Referencia, FO-CON-04, Escrito de Justificación y los Pedidos INECC-004/2016 e INECC-006/2016, no especifican que los bienes correspondan a Mezclas Nacionales, Importación, Especiales, o Gases Puros.</p> <p>2.1 Informar y evidenciar los documentos emitidos por el Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental, en los que se haya manifestado el cumplimiento de las obligaciones, para acreditar la recepción a satisfacción del INECC de los bienes relacionados con los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016 y realizar el trámite de pago correspondiente, o en su caso, informar y motivar las razones por las cuales no se emitieron dichas manifestaciones.</p>



L.C. Claudia Hernández Damián
Analista Senior


C. Germán Sánchez-Zepeda
Auditor Senior


C.P. Edgar Anselmo Torres Hernández
Supervisor de Auditoría a Organos Desconcentrados


Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Hojas: 2 de 6
 Número de Auditoría: 35/2017
 Número de Observación: 02
 Monto fiscalizable: 1,440 Miles
 Monto fiscalizado: 1,440 Miles
 Monto por aclarar: N/D
 Monto por recuperar: N/D
 Riesgo: MR

Clave: 00016

Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

OBSERVACIÓN

Condiciones de entrega						
Concepto	Términos de Referencia	FO-CON-04	Escrito de Justificación	Pedido	Colización Ref. SHV-INECC-150122	Colización ASC160357
Gases Puros	24 horas	30 días naturales a la Orden de Surtimiento	24 horas	24 horas (INECC-006/2016)	24 horas	
Mezclas Especiales	No indica	"No indica a que concepto corresponde"	21 a 25 días	No indica		
Mezclas Nacionales	No indica		No indica	21 a 25 días (INECC-006/2016)	21 a 25 días	
Mezclas Importación	No indica		No indica	70 días (INECC-004/2016) 60 a 90 días (INECC-006/2016)	60 a 90 días	70 días

Por otra parte, se identificó que en los Términos de Referencia, FO-CON-04, Escrito de Justificación y en los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016, no especifican si los bienes corresponden a Mezclas Nacionales, Importación, Especiales, o Gases Puros, esto respecto a las partidas indicadas en los pedidos correspondientes.

Asimismo, las condiciones de entrega no fueron establecidas por la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental (Área Requerente), sino que se apegaron a lo establecido en las Cotizaciones emitidas por los proveedores, lo cual no asegura que se hayan obtenido las mejores condiciones para el INECC, y tampoco aporta elementos para analizar el cumplimiento de las condiciones referentes al lugar y plazos de entrega de bienes o prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento de evaluar las propuestas.

2. Pago

2.1 Se identificó que en los Oficios de solicitud (Nos. RJJ.200.334 y RJJ.200.367) para el pago de los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016, emitidos por el Coordinador General de Contaminación

RECOMENDACIONES

- 3.2, 3.3.- Proporcionar e informar los Productos entregables establecidos en los Términos de Referencia en su apartado "Productos entregables", en relación al numeral 5 del Pedido No. INECC-004/2016, conforme a lo siguiente:
- Copia de Remisión firmada al momento de la entrega de los gases puros y mezclas especiales;
 - Los certificados de calidad de los gases puros y mezclas especiales;
 - Informe del estado y/o sustitución de cilindros; y
 - Reportes mensuales de los gases puros y mezclas especiales que proveedor surtió al INECC en el que hace referencia a la partida, remisión, factura y cantidad entregada.

Además, describir el procedimiento con el cual se recibieron los productos entregables citados, señalando fecha y lugar de entrega-recepción, así como las especificaciones técnicas de los bienes de cada partida del pedido y servidores públicos responsables de la recepción.

De los bienes descritos en cada partida del Pedido, remitir evidencia documental en el que se acredite que fueron recibidos en tiempo y forma según ordenes de surtimiento y remisiones.

4.2 Informar, motivar y fundamentar las razones por las cuales no se estableció en el pedido que los precios serían fijos; además, se deberá proporcionar el soporte documental que acredite que los precios no tuvieron incremento para el ejercicio 2017, y para el 2018 no se prevé esta situación.


 C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández
 Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales


 C. Germán Sánchez Zepeda
 Auditor Senior


 L.C. Claudia Hernández Damían
 Analista Senior



Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016
 Área Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración del INECC Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>y Salud Ambiental, no manifiestan conforme a la normatividad en la materia, que la entrega de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, haya sido a entera satisfacción del INECC para el trámite de pago correspondiente.</p> <p>3. Recepción de Bienes del Pedido No. INECC-004/2016</p> <p>3.1 El expediente de la adjudicación, no cuenta con el Escrito de Notificación de la adjudicación directa a la empresa Al-Tec-Soluciones para Cromatografía, S.A. de C.V., para el procedimiento, incumpliendo lo establecido en el artículo 84 del RLAAASP.</p> <p>3.2 No se cuenta con soporte documental que acredite la recepción de los bienes referidos en el Pedido No. INECC-004/2016; toda vez que lo único con que cuenta el área requirente es la factura, en la que se plasmó la recepción completa; sin embargo, no se tiene la certeza de que los bienes hayan sido recibidos conforme a las condiciones de entrega y características técnicas requeridas, establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>3.3 No se cuenta con evidencia de los Productos entregables establecidos en los Términos de Referencia en su apartado "Productos entregables", en relación al numeral 5 del Pedido No. INECC-004/2016, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Remisión firmada al momento de la entrega de los gases puros y mezclas especiales; • Los certificados de calidad de los gases puros y mezclas especiales; (Fueron presentados en copia simple, sin embargo, con la información contenida en ellos, no se identifica a que factura y/o pedido corresponde) 	<p>4.3 , 4.4.- Proporcionar e informar que los Productos entregables establecidos en los Términos de Referencia en su apartado "Productos entregables", en relación al numeral 5 del Pedido No. INECC-006/2016, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Remisión firmada al momento de la entrega de los gases puros y mezclas especiales; • Los certificados de calidad de los gases puros y mezclas especiales; • Informe del estado y/o sustitución de cilindros; y • Reportes mensuales de los gases puros y mezclas especiales que proveedor surtió al INECC en el que hace referencia a la partida, remisión, factura y cantidad entregada. <p>Además, describir el procedimiento con el cual se recibieron los productos entregables citados, señalando fecha y lugar de entrega-recepción, así como las especificaciones técnicas de los bienes de cada partida del pedido y servidores públicos responsables de la recepción.</p> <p>De los bienes descritos en cada partida del Pedido, remitir evidencia documental en el que se acredite que fueron recibidos en tiempo y forma según ordenes de surtimientos y remisiones.</p> <p>La Unidad Ejecutiva de Administración (UEA) en el ámbito de sus atribuciones respecto de los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>3.1 y 4.1.-Proporcionar los Escritos de Notificación de Adjudicación directa respecto a las empresas: Al-Tec-Soluciones para Cromatografía, S.A. de C.V. y Praxair México, S. de R.L. de C.V., o en su caso, informar y motivar las razones por las cuales estos no fueron emitidos.</p>



 C. Germain Sánchez Zepeda
 Auditor Senior



 C.P. Edober Alejo Torres Hernández
 Supervisor de Auditoría a Organos Desconcentrados



 Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. Clave: 00016
 Área Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración del INECC Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>• Informe del estado y/o sustitución de cilindros.</p> <p>• Reportes mensuales de los gases puros y mezclas especiales que el proveedor haya surtido al INECC, en el que haga referencia a la partida, remisión, factura y cantidad entregada.</p> <p>4. Recepción de Bienes del Pedido No. INECC-006/2016</p> <p>4.1 El expediente respectivo, no cuenta con el Escrito de Notificación de la adjudicación directa a la empresa Praxair México, S. de R.L. de C.V., para el procedimiento, incumpliendo lo establecido en el artículo 84 del RLAAASP</p> <p>4.2 La Justificación de fecha 20 de mayo de 2016 para llevar a cabo la contratación establece en su apartado 2 "Acreditación de la Existencia de la Suficiencia Presupuestal", que los Precios son Fijos, sin embargo, el Pedido No. INECC-006/2016, no incluye ninguna especificación al respecto, además de que la Cotización No. Ref. SHV-INECC-160122 presentada por el proveedor, señala que los precios de la siguiente propuesta serán incrementados de manera anual en el mes de aniversario de la firma del Contrato.</p> <p>4.3 No se cuenta con soporte documental que acredite la recepción de los bienes referidos en el Pedido No. INECC-006/2016; toda vez que lo único con que cuenta el área requirente es la factura en la que se plasmó la recepción completa; sin embargo, no se tiene la certeza de que los bienes hayan sido recibidos conforme a las condiciones de entrega y características técnicas requeridas, establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>4.4 No se cuenta con evidencia de los Productos entregables establecidos en los Términos de Referencia en su apartado "Productos entregables", en relación al numeral 5 del Pedido No. INECC-006/2016, conforme a lo siguiente:</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>La Unidad Ejecutiva de Administración (UEA) en el ámbito de sus atribuciones y la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental, en su calidad de administrador de los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016, deberán realizar las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instruir por escrito a las Unidades Administrativas del INECC, para que en lo subsecuente, se garantice el cumplimiento estricto de la investigación de mercado y se encuentre debidamente integrado el expediente respectivo, incluyéndose la documentación soporte y el resultado de la investigación realizada. 2. Establecer el procedimiento de entrega-recepción de la adquisición de los bienes, así como emitir las ordenes de surtimiento al proveedor adjudicado conforme a las necesidades reales, para lo cual se deberá proporcionar al OIC el procedimiento y evidencia de las acciones. 3. Para futuras contrataciones se deberá establecer claramente en los Términos de Referencia (Anexos Técnicos), las especificaciones técnicas referentes a tipo de bien, contenido (Nacional, importación, etc.) y las condiciones de entrega, que permitan asegurar las mejores condiciones para el INECC.

C.P. Juan Luis Bringas Mercado
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración


 Director de Auditoría a Oficinas Centrales


 C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández
 Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados


 C. Germán Sánchez Zepeda
 Auditor Senior


 L.C. Claudia Hernández Damiani
 Analista Senior



Hojas: 5 de 6
 Número de Auditoría: 35/2017
 Número de Observación: 02
 Monto fiscalizable: 1,440 Miles
 Monto fiscalizado: 1,440 Miles
 Monto por aclarar: N/D
 Monto por recuperar: N/D
 Riesgo: MR

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales. | Clave: 00016
 Área Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración del INECC | Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

1.1.- Artículos 2 en su fracción X, 26 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 28, 29 y 30 de su Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP); Numerales V.8.- Políticas Sobre Investigación de Mercado; VI.1.5 y VI.1.2 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (POBALINES).

2.1.- Numerales VI.1.19 y VI.3.2 de los POBALINES; Artículo 51 primer párrafo de la LAASSP; Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Numerales 5 y 10 inciso a) de los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016; 4.3.1.1.4 "Recepción de documentación para trámite de pago" del MAAGMAASSP.

RECOMENDACIONES

Copia de Remisión firmada al momento de la entrega de los gases puros y mezclas especiales;

Los certificados de calidad de los gases puros y mezclas especiales; (Fueron presentados en copia simple, sin embargo, con la información contenida en ellos, no se identifica a que factura y/o pedido corresponde)

Informe del estado y/o sustitución de cilindros;

Reportes mensuales de los gases puros y mezclas especiales que el proveedor haya surtido al INECC en el que haga referencia a la partida, remisión, factura y cantidad entregada. (Balance mensual, sin embargo, no reúne los requisitos solicitados).

Fecha de firma: 15 de diciembre de 2017

Fecha compromiso de atención: 05 de marzo de 2018


Dr. J. Víctor Hugó Páramo Figueroa
Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental

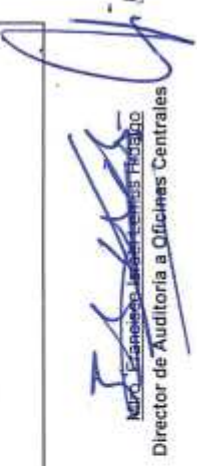


L.C. Claudia Hernández Damiani
 Analista Senior

C. Germán Sánchez Zapata
 Auditor Senior

C.P. Edgar José Torres Hernández
 Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados




 Director de Auditoría a Oficinas Centrales



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OFICINAS CENTRALES

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: 6 de 6
Número de Auditoría: 35/2017
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: 1,440 Miles
Monto fiscalizado: 1,440 Miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: MR

Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Clave: 00016
Área Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración del INECC	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>3.2, 4.1.-Artículo 22 fracción II de la LAASSP; artículo 84 del RLAASSP; Numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del MAAGMAASSP.</p> <p>3.3, 3.4, 4.3, 4.4.-Términos de Referencia en su apartado "Productos entregables", esto, en relación a los numerales 5 y 10 inciso a) de los Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016; Numeral 4.3.1 "Inspección de bienes y supervisión de servicios"; 4.3.1.1.1 Recibir constancia de recepción; 4.3.1.1.2 "Realizar inspección"; 4.3.1.1.3 "Elaborar y entregar reporte"; 4.3.1.1.4 "Recepción de documentación para trámite de pago" del MAAGMAASSP; Artículo 45 penúltimo párrafo de la LAASSP; Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016 y Cotizaciones No. Ref. SHV-INECC-160122 y ASC160357.</p> <p>4.2.-Artículo 44, 45 fracción VII de la LAASSP; artículo 80 del RLAASSP; Pedidos Nos. INECC-004/2016 e INECC-006/2016 y Cotizaciones No. Ref. SHV-INECC-160122 y ASC160357.</p>	



L.C. Claudia Hernández Damían
Analista Senior

C. Georján Sánchez Zapeda
Auditor Senior

C.P. Edgar Armando Torres Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados

Director de Auditoría a Oficinas Centrales

(Handwritten initials)